

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 9 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, dimanante del Procedimiento Verbal núm. 1413/2007. (PD. 2873/2008).*

NIG: 2104142C20070009262.

Procedimiento: Juicio Verbal 1413/2007. Negociado: JM.

Sobre: Desahucio por falta de pago más reclamación de rentas.

De: Doña María Alonso Cerrejón Limón.

Procuradora: Sra. María Martínez López.

Contra: Doña Isabel Querantes Ramírez.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 1413/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva a instancia de María Alonso Cerrejón Limón contra Isabel Querantes Ramírez sobre desahucio por falta de pago más reclamación de rentas, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 179/08.

En la ciudad de Huelva, a 9 de junio de 2008.

Don David Gómez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Huelva y su partido judicial, pronuncia

#### EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY

La siguiente

#### S E N T E N C I A

Vistos los presentes autos de Juicio verbal número 1413 de los de 2007, seguidos por desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad, en los cuales han sido parte, como demandante, doña María Alonso Cerrejón Limón, representada por la Procuradora Sra. Martínez López y asistida por la Letrada Sra. López Lérica; y como demandada doña Isabel Querantes Ramírez.

Vistos los precitados artículos y demás de general y pertinente aplicación.

#### F A L L O

Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Martínez López, en nombre y representación de doña María Alonso Cerrejón Limón, frente a doña Isabel Querantes Ramírez, debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento suscrito entre las partes sobre el inmueble sito en el primero derecha del número 9 de la Plaza Quintero Báez de la ciudad de Huelva por falta de pago, debiendo condenar y condenando a la demandada al pago de las rentas y demás cantidades adeudadas por gasto de suministro eléctrico, que a fecha de Sentencia asciende a 6.318,99 euros, cantidad esta que se verá incrementada con las cantidades que se vayan devengando hasta la completa ejecución de Sentencia (tanto renta como electricidad), devengando desde el dictado de la presente la expresada cantidad

los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como al pago de las costas del proceso.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que frente a la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado.

Así, y por esta mi Sentencia, lo dispongo firmo. David Gómez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de los de Huelva y su partido judicial.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Isabel Querantes Ramírez, extiendo y firmo la presente en Huelva a nueve de junio de dos mil ocho.- El/La Secretario.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 20 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, dimanante del procedimiento de Menor Cuantía 58/2001. (PD. 2872/2008).*

NIG.: 2905142C20010000092.

Procedimiento: Menor Cuantía 58/2001. Negociado: LL.

De: Cdad. P. Bel Air Park, Fases I y II.

Procuradora: Sra. Salazar Alonso, Patricia.

Contra: Belkis, S.L., Inversiones Trípod, S.L., y Proinmarbesa, S.L.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Menor Cuantía 58/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, Málaga, a instancia de Cdad. P. Bel Air Park, Fases I y II, contra Belkis, S.L., e Inversiones Trípod, S.L., sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 41/08

En Estepona a diecisiete de marzo de dos mil ocho.

Vistos por doña M.<sup>a</sup> del Carmen Gutiérrez Henares, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Estepona, los presentes autos de juicio de menor cuantía núm. 58/2001 seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios Bel Air Park, Fases I y II, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Patricia Salazar Alonso y asistida de la Letrada doña María Dolores Masa contra la entidad Belkis, S.L., y la entidad Inversiones Trípod, S.L., en situación de rebeldía procesal ambas, sobre reclamación de cantidad.

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Patricia Salazar Alonso, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Bel Air Park, Fases I y II, condenando a las entidades Belkis, S.L., e Inversiones Trípod, S.L., solidariamente, al pago a favor de la demandante de la cantidad de 14.591.354 pesetas, hoy 87.695,80 euros, más los intereses

legales correspondientes desde la interposición de la demanda y las costas del procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días desde la fecha de notificación de la presente sentencia.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a las demandadas, Belkis, S.L., e Inversiones Trípode, S.L., extendiendo y firmo la presente en Estepona a veinte de junio de dos mil ocho.- El/La Secretario.